REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2020-00818 00

Previo a resolver sobre la cesión del crédito presentada, se requiere a la parte demandante y al cesionario para que allegue documento en donde se observe la cesión del crédito contraído por el deudor Segundo Arnulfo Piaun, pues en los documentos vistos a folios 37 a 39 no se observó el nombre del deudor.

Así mismo, se deberá acreditar la calidad que ostenta el señor Carlos Mauricio Roldan como representante legal de Fiduciaria Central S.A.

Finalmente, se deberá anexar prueba que acredite la actual administración que ejerce la FIDUCIARIA CENTRAL S.A., como vocera y administradora del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES - ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN, junto con la copia del documento a través del cual se constituyó el FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES - ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día primero (1º) de diciembre de 2021
Por anotación en estado Nº **121** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b55215fa8bdab6ec4052828185b985c24162ece3eed0cf3b963bfbd47b8a0afc**
Documento generado en 30/11/2021 03:27:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica